

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 20 de marzo de 1887.

NUMERO 66.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 20.—4º domingo de cuaresma llamado *Lactare* y domingo de los cinco panes.—San Cuberto, ob. y conf.; san Niceto, ob.; san Ambrosio de Sena; santa Eufemia, virg. y mr. y santa Fortina.

La primavera entra hoy 20 á las 4 h. 43 m. 8 segundos.
Lunes 21.—San Benito, abad, fundador y san Filomón, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficios.

Secretaría de Beneficencia.

Aviso.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Oficio.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Señor Presidente de la República.

Por asuntos particulares tengo necesidad de ausentarme del país por algunos meses, y respetuosamente solicito licencia para separarme de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, el tiempo indispensable para efectuar mi viaje.

Me complazco, señor, en reiteraros las protestas de mi sincera adhesión y de mi profundo respeto.

San José, 17 de marzo de 1887.

ASCENSIÓN

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

Señor Doctor don Rafael Machado.

P.
El señor Presidente de la República, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien nombrar á U. para Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras anexas.

Espera el señor Presidente que U. no se negará á aceptar este puesto, á que le hacen acreedor su patriotismo é ilustración reconocida, y que se prestará gustoso á desempeñarlo, correspondiendo así á la confianza que en U. deposita aquel alto funcionario.

Al comunicar á U. lo expuesto, me es grato expresarle mi complacencia por tal nombramiento, y ofrecer á U. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 19 de marzo de 1887.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores & C.

Señor:

Acepto gustosamente el puesto de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Carteras anexas. Suplico á U. se sirva presentar la expresión de mi gratitud al Benemérito señor Presidente de la República, por haberme designado para servir aquel honroso destino.

U., señor Ministro, reciba asimismo la manifestación de mi agradecimiento, por los términos en que está concebido su despacho de ayer, muy justos cuando se refieren á mi buena voluntad, pero hijos solamente de la benevolencia, cuando aluden á mis aptitudes.

Me felicito por haber llegado para mí esta oportunidad de prestar servicios cerca de U., y le protesto mi consideración más distinguida.

RAFAEL MACHADO.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 19 de marzo de 1887.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad, y á solicitud de doña Ma-

ría Montealegre, se convoca á los parientes descendientes ó colaterales de doña Jerónima Fernández de Montealegre, para una reunión que tendrá lugar en esta Secretaría el día veintiocho de este mes, á la una de la tarde, con el objeto de elegir las juntas de que habla el artículo 5º de los mismos estatutos.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

Vista la solicitud hecha por la Municipalidad del cantón de Cañas, á fin de que se establezca en aquella villa una oficina telegráfica; en atención á que la Municipalidad se obliga á hacer las abras y fijar los postes necesarios y á dar casa para la oficina, ya que es conveniente hacer más expedita la comunicación de aquel punto con los demás pueblos de la República,

SE ACUERDA:

Acceder á la petición de la referida Municipalidad y ordenar al señor Director General de Telégrafos emprenda los trabajos precisos para ese objeto.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

San José, marzo 16 de 1887.

Por acuerdo número 96 de 18 de octubre del año próximo pasado, el Gobierno de esta República tuvo á bien comisionarme para pasar á la ciudad de Washington, con el objeto de estudiar á la ligera, en el término de tres meses, la organización y arreglo del Museo Nacional de los E.E. U.U. de Norte América, establecido en aquella capital bajo la dirección del Instituto Smithsonian.

Fuí enterado de que los propósitos del Supremo Gobierno eran arreglar convenientemente algunas colecciones de productos naturales de nuestro suelo, que á la par que sirvan para representar dignamente á Costa Rica en la próxima Exposición Universal de

París, formen también la base de un Museo Nacional, cuya utilidad es de todos reconocida. Deseando, pues, corresponder del mejor modo posible á esa inmerecida muestra de distinción, dispuse inmediatamente mi viaje, llevando conmigo algunas muestras de fibras textiles, plantas medicinales, helechos, pájaros disecados y otros productos interesantes que tuvieron magnífica aceptación.

A mi paso por Nueva York, me detuve algunos días en aquella metrópoli para conocer el Museo Americano que se halla en el Parque Central, así como también el Jardín Zoológico que es igualmente interesante.—El corto tiempo de que disponía, no me permitió hacer ningún estudio en aquellos establecimientos y me conformé únicamente con visitarlos y admirar su organización, lujo y buen arreglo con que están distribuidas las cajas de las numerosas colecciones de los diversos departamentos.

No quiero molestar á Ud. con una descripción detallada de mis trabajos, principados el cinco de noviembre en el Instituto Smithsonian; me contentaré tan sólo con manifestarle, que las dificultades que pudieran haberse presentado para el desempeño de mi comisión por la falta de conocimientos, fueron allanadas con las atenciones y deferencias que el Secretario Profesor Spéncer F. Baird y demás miembros de aquel centro científico, se sirvieron dispensarme, y especialmente el Profesor Roberto Ridgway, curador del departamento ornitológico, quien tanto en lo oficial como en privado, no omitió trabajo alguno para ponerme en comunicación directa con cada uno de los departamentos, y suministrarme absolutamente todo cuanto pudiera hacerme falta.

Uno de los ramos, en mi concepto, de mayor interés para Costa Rica, es el estudio científico y detenido de la vegetación de nuestro territorio, cuyo trabajo se puede llevar á cabo con el arreglo sistemado de plantas disecadas en colecciones preparadas al efecto, las cuales ocasionan un gasto sumamente pequeño y pueden proporcionar por sí solas, el material necesario para que un Profesor Botánico de los Museos de Londres, París, Berlín ó Washington, pueda hacer, sin costo alguno, una excelente publicación de la flora costarricense. Las preciosas maderas que abundan en los bosques de este país, las innumerables materias industriales y demás productos naturales y de la agricultura, no pueden ser debidamente conocidos, si las muestras que se exportan no van acompañadas de las hojas, órganos genitales, frutos, y si fuere posible, un dibujo ó descripción rigurosa de la planta que se quiere determinar.

Los nombres vulgares, si bien nos dan á conocer el número aproximado y un conocimiento local de algunos vegetales, no pueden servir de base de comparación cuando se trata de identificar científicamente; pues sabido es que estos nombres varían muchísimo aun en las comarcas de un

mismo territorio. Por tales motivos dediqué particular atención al arreglo y conservación de maderas, herbarios, frutas, granos, pastos y demás objetos que puedan contribuir para llevar á cabo el trabajo que dejo expuesto.

La recolección de las diversas muestras minerales, acompañadas de los datos sobre localidad, vías de comunicación y demás noticias que puedan arrojar luz sobre la explotación de esas riquezas tan poco conocidas, fué también objeto de mi particular estudio.

El arreglo aparente de las cajas, la distribución de las muestras y la formación de tiquetes acompañados de las correspondientes notas, son pormenores de mucha utilidad y que hacen resaltar los méritos de una colección mineralógica.

A pesar de la gran variedad de métodos que se siguen para montar mamíferos, aves, reptiles, insectos &c., pude enterarme de los más usados por los taxidermistas americanos. Este trabajo es uno de los más difíciles, por cuanto los diferentes grupos de animales requieren diferentes sistemas, y aun en el mismo grupo cada especie tiene actitudes tan distintas y caprichosas, que convierten la Taxidermia en un estudio minucioso y sin límites de la familia del ejemplar que se trata de montar. Esta variedad de costumbres ha suministrado material para muchas obras que se hallan publicadas al efecto.

Con gran facilidad se podría en Costa Rica hacer una preciosa colección arqueológica que no solo serviría de estudio á todos, y particularmente á los extranjeros inteligentes y estudiosos residentes en la República, sino que nos haría apreciar el estado de adelanto y las costumbres de aquellos tiempos; y sobre todo para formar juicio y emitir opiniones históricas en relación con las demás colecciones que existen en algunas naciones de América.

Además de muestras arqueológicas, hay multitud de curiosidades históricas y objetos que el interés general debiera conservar, y que los depositarios de tales reliquias no tienen un centro donde colocarlas y mientras tanto se deterioran, se destruyen y permanecen ignoradas de las personas que de ellas pudieran sacar algun provecho.

Por temor de extenderme demasiado, omito los detalles y consideraciones en que pudiera abundar la presente comunicación.

Con muestras de distinguida consideración, tengo el honor de ofrecerme su respetuoso servidor,

ANASTASIO ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 27.

Gobernación de la provincia de San José.

Marzo 17 de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

El Presidente de la Junta de Educación del distrito de San Juan, en nota fecha 7 del mes en curso, me dice lo que sigue:

"Para conocimiento de Ud. tengo el honor de transcribirle el acta de la sesión celebrada por la Junta de Educación del distrito de San Juan á las

doce del día de ayer. Dice así:—"En San Juan, á las doce del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en el local de la escuela de varones los señores don José Quirós, don Ignacio Vega y don José Rojas, en su carácter de miembros de la Junta de Educación de este distrito, bajo la presidencia del primero, y

Considerando: 1º—Que las escuelas públicas de su dependencia, no obstante las notables mejoras que han recibido en los dos últimos años, no responden todavía á las exigencias de la ley ni contienen los elementos necesarios para que nuestra juventud pueda recibir una instrucción sólida, práctica y sobre todo, adecuada á la vida y costumbres de la clase agrícola.

2º—Que los recursos arbitrados por esta Junta para hacer frente á las necesidades de la educación pública se han consumido totalmente en la compra, reparaciones de las casas de enseñanza y en otros gastos imprescindibles: Que en tal emergencia, esta Corporación debe procurarse los medios de llevar á cabo la obra que ha iniciado bajo auspicios tan felices, apelando desde luego al auxilio de los padres de familia y de todas aquellas personas que comprenden cuánto importa asentar la educación pública sobre bases amplias y durables, como medio de hacer adquirir á nuestro pueblo esa superioridad intelectual y moral, propia de naciones cultas que tanto favorece la prosperidad material y fortifica el amor de las instituciones republicanas. Por las razones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la ley, esta Corporación

ACUERDA:

1º—Comisionar á su Presidente y Tesorero, señores Quirós y Jiménez (don Elías) para que levanten—en la forma que á ellos parezca conveniente—una suscripción voluntaria entre los vecinos del distrito, á fin de arbitrar los recursos que necesita, según el siguiente presupuesto, para dar cima á la obra emprendida:

105 pupitres "Triumph", sistema americano á \$ 10-50 cju.....	\$ 1,102-50
4 armarios para bibliotecas archivos (sistema francés) á \$ 40-00 cju.....	160-00
4 id. para colecciones á \$ 25-00 cju.....	100-00
4 mesas escritorio para profesores á \$ 30-00 cju.....	120-00
8 pizarras murales con caballete.....	100-00
4 id. cuadrículadas á \$ 15-00 cju.....	60-00
3 docenas sillas á \$ 34-00 cju.....	102-00
Libros para las bibliotecas escolares.....	400-00
Reparaciones y reformas de edificios.....	300-00
Útiles, material escolar.....	300-00
Museo.....	200-00
Eventuales.....	55-50
TOTAL, S. E. ú O. \$ 3000-00	

2º—Nombrar al propio tiempo una comisión encargada de organizar y efectuar los domingos y días festivos que ella designe, fiestas y turnos populares cuyo producto se invertirá en el objeto atrás indicado. Esta comisión se compondrá: del señor Cura párroco, Presidente y de las señoras y señoritas que se expresan á continuación:

- Doña Florinda F. de Quirós.
- „ Juana R. de Vargas.
- „ Elena J. de Quirós.
- „ Agustina Q. de Bonilla.
- „ Pacífica V. de Vargas.
- „ Juana A. de Quirós.
- „ Praxedes S. de Jiménez.
- „ Paulina C. de Soto.
- „ María Q. de Vargas.
- Srta. María Carazo.
- „ Talía Carazo.
- „ Jacoba Barriento.
- „ Erólida Quirós.
- „ Juana Quirós.
- „ Emilia Quirós.
- „ Lusitana Quirós.
- „ Ciriaca Quirós.
- „ Juana Vargas.
- „ Agustina Jiménez.
- „ Amalia Rodríguez.
- „ María Rodríguez S.
- „ María Rodríguez R.

3º—Excitar al señor Cura Presbítero don Ramon Quirós, á fin de que preste á las comisiones nombradas su apoyo moral y su eficaz cooperación en el desempeño de su cometido.—Terminó la sesión á la una del día.—José Quirós, Presidente. Ignacio Vega. José Rojas, Secretario *ad hoc*.—Soy de Ud. muy atento y obsecuente servidor. Por el Presidente de la Junta, el Tesorero, Elías Jiménez."

Lo que tengo el honor de comunicar á Ud. suscribiéndome su atento

servidor.

C. MORA A.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Marzo 15 de 1887.—A las 5 a. m. fondeó la barca Alemana "Lonise" de 390 toneladas, procedente de Nueva York, con 162 días de mar, 11 tripulantes, al mando de su Capitán Theodoro Bahlrüs, con 127 bultos de mercaderías, para este puerto, carga general para los demás de Centro América, consignada á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

A las 2 ½ a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena" procedente de Colón, con 18 ½ horas de mar, 1,142 toneladas de registro, 37 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su Capitán F. Mackay. Pasajeros: 10 individuos de cubierta. Carga: 1,719 bultos de mercaderías. Correspondencia: 2 sacos.

Marzo 16 de 1887. A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés "Athos", procedente de Colón, con 20 horas de mar, 1261 toneladas de registro, 35 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Horatio Low. Pasajeros, 2 individuos de cubierta. Carga: 20,000 soles, 26 bultos de mercaderías y 1 lancha de hierro. Correspondencia: 1 paquete y unas cuantas cartas sueltas.

SALIDAS.

Marzo 14.—A las 11 a. m. zarpó el vapor inglés "Kelniluorth" con destino á Jamaica, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su Capitán Graham. No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

Marzo 16.—A las 6 a. m. zarpó el vapor inglés "Chancellor" con destino á Nueva Orleans, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su Capitán Lynas. No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 15.

1.—Se proveyó autos en el escrito de súplica presentado por el Licenciado don José Monje Reyes, como defensor de Justo Amador y Monje, procesado por lesiones.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre servidumbre, establecido por don Anselmo Alfaro, contra Mercedes Bolaños.

3.—En el juicio seguido por Julián Torres, contra don Manuel A. Gallejos y José Montoya, habiéndose excusado de conocer el Conjeuz Dr. Páez, se mandó oír á las partes.

4.—En el juicio seguido por Ramona Chavarría contra Agustín Bermúdez, se declaró desierta por primera vez la apelación interpuesta por el segundo.

5.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por Matías Chacón y Francisco Brenes, en el expediente relativo á expropiación de la manzana del Mercado de Cartago; y sin lugar la que de hecho interpusieron los mismos en esta instancia.

Miércoles 16.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por Santos Castro, contra don Paulino Acosta.

2.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío, hecho por José M^o Valverde y otros, y en el cual son opositores Dolores Gutiérrez y 32 compañeros, se mandó oír á las partes acerca de la excusa propuesta por el Conjeuz Doctor Páez.

3.—En el juicio seguido por Jesús Morales Cruz, contra don Manuel A. Bonilla y María Marín, se declaró rebelde á ésta; y se señaló para la vista las doce del veintidós del corriente.

4.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra María Umaña, por amenazas de atentado.

5.—En el juicio á que se refiere el número 2º de la minuta de ayer, se mandaron correr los traslados de ley al apelante y apelado.

San José, 16 de marzo de 1887.

BLAS PRIETO.
Prosecretario.

Sala primera.

Jueves 17.

1.—Se señaló las doce del veinticinco del corriente para la vista del juicio establecido por el Banco Herediano contra la sucesión de doña Juana Flórez.

2.—En la mortuoria de Nereo Ugalde, se confirmó el auto de primera instancia, que declara sin lugar la inclusión en los inventarios de las sumas reclamadas; y que las costas son á cargo del demandado, á quien también se condenó de esta segunda instancia.

escrito presentado por don Hernández Q., purgando un

deserción decretada contra él, en juicio que le tiene establecido doña Francisca Cañas de Troyo, se declaró sin lugar su solicitud.

4.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Francisco Lizano, por robo.

5.—Igual resolución se dictó en la sumaria para averiguar quién hurtara en perjuicio de Francisco Rojas; y en la instrucción para averiguar el delito de prevaricato atribuido al Alcalde único de Liberia, don Esteban Garnier.

6.—En la apelación de hecho interpuesta por Francisco Brenes y Matias Chacon, en el expediente sobre expropiación de la manzana para el mercado de Cartago, se mandaron pedir los autos *ad effectum eivendi*.

San José, 17 de marzo de 1887.

BLAS PRIETO,
Prosecretario.

Sala primera.

Viernes 18.

1.—Se proveyó "autos" en la información para averiguar quién causara una lesión á Gregorio Barrantes.

2.—En escrito presentado por José Francisco Bonilla, solicitando una ejecutoria, se mandó extender ésta, señalando para su compulsión las doce del veintidós del corriente.

3.—Se proveyó "autos" en la causa contra Alejo González por lesiones.

4.—Igual resolución recayó en la súplica interpuesta por don Recaredo Bonilla, de una providencia dictada en el juicio que le ha establecido el representante de las Temporalidades de la Iglesia de Costa Rica.

5.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que don Alfonso Zamora acusa deserción á don Manuel del mismo apellido, en juicio que sigue el Banco Herediano contra el segundo y la sucesión de doña Juana Florez.

6.—Se proveyó "autos" en las sumarias siguientes:

1^a Contra Juan Campos, por amenazas.

2^a Contra María Umaña, por ídem.

3^a En la acusación establecida por Francisco Valdés, contra el Alcalde de la villa de Cañas, por detención arbitraria.

4^a Contra Cipriano Madriz, por abigeato.

San José, 18 de marzo de 1887.

BLAS PRIETO,
Prosecretario.

Sala segunda.

Miércoles 16.

1.—En la articulación promovida por la sucesión de don Rafael Barroeta contra don Fabián Esquivel sobre nulidad en un remate, se declaró en rebeldía á los señores Licenciado don Andrés Venegas, don Rafael y don Carlos Alvarado; y se señaló para la vista del asunto las doce del día veinticinco del mes en curso.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por don Rafael Dent, en que suplica de la resolución que recayó en las diligencias sobre embargo precario que contra él solicitó don Miguel Brenes.

3.—Se señaló las doce del día veintinueve del corriente mes, para la vista en 3^a instancia del juicio entre Blas Molina y Eulogio Ramirez sobre propiedad de unas fincas.

4.—En el juicio establecido por don José Ramón Rojas Troyo contra don José Monje Esquivel, sobre nulidad de un contrato, se confirmó el auto de 1^a instancia que declara sin lugar unas excepciones opuestas por el señor Monje.

5.—Se mandó introducir á la oficina las diligencias sobre denuncia de un baldío hecho por don Manuel Cañas y cedido á don León Laprade.

6.—En la causa seguida contra José Quiros Bonilla por lesiones, se declaró nulo el expediente desde el folio 19 vuelto, y se mandó devolver al Juzgado de su procedencia para lo que sea de derecho.

7.—En la causa seguida contra José María Villeda, por siembra clandestina de tabaco, se condenó al procesado á la multa de doscientos pesos, á un mes de arresto y á los daños y perjuicios causados con su delito; y se revocó la sentencia de 1^a instancia que le absolvía de toda pena y responsabilidad.

Jueves 17.

1. En ejecución establecida por el Presbítero don Domingo García y las temporalidades de la Iglesia contra el Municipio de Cartago por pesos, se confirmó el auto de 1^a instancia, que declara sin lugar por ahora la ejecución que se pretende.

2.—En la causa seguida contra Sebastián Durán, por lesiones; para mejor proveer se mandó ampliar la instrucción sobre la conducta y bienes del encausado.

3.—En la causa seguida contra los soldados José González, Torcuato Duarte y Casimiro Gutiérrez, por deserción, se mandó hacer saber que habia sido nombrados como Conjuces Militares para completar la Corte Superior Marcial los Tenientes Coronales don Ronulfo Soto y don Luis Carazo.

San José, 17 de marzo de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veinticuatro de este mes se rematará en la puerta de esta Alcaldía la finca que se describe: solar situado en el barrio de San Francisco, distrito 6^o de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Juan Portugués; Sur, calle en medio, casa y solar de Teresa Gutiérrez; Este, solar de Ramón Mena; y Oeste, casa y solar de Sixto Portugués y solar de Francisca y Felicitas Céspedes; mide diez y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Vale cincuenta pesos; pertenece á la mortuoria de María Yanuaría Jiménez Mena, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2^a constitucional.—Cartago, marzo 18 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—L. Camaño.
3=1

A las doce del día once de abril próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Terreno cerrado con un arboleda, situado en el suburbio Este de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de tres cuartos de manzana, sea cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Norte, cafetal de los señores Pintos; Sur, calle en medio, solar de don Buenaventura Carazo; Este, casa y solar de Hipólito Ramírez; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 8^o, folio 141, finca número 1053, asiento número 6, sin gravámenes. Pertenece por iguales partes á las menores Rosario, Emilia é Isabel

Guardia y Solórzano, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á solicitud de doña Emilia Solórzano de Guardia, madre y tutriz legítimas de aquéllas, para invertir su producto en la mejora de otros bienes de las expresadas menores. Dicha finca fué adquirida por herencia del General don Tomás Guardia y Gutiérrez, y se halla valorada por peritos en cinco mil pesos, advirtiéndose que no se admiten posturas que bajen de este valor. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil y de comercio en 1^a instancia.—San José, 18 de marzo de 1887.

INOCENTE MORENO.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—1

A las doce del veinticinco del corriente mes, en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes:—Primera.—Casa con el terreno en que está ubicada, el cual tiene la figura de una escuadra, lindante:—al Norte, calle en medio, con la ladrillera de los señores Tinoco é Iglesias; al Sur, con solar de Pedro Regalado Meza y solar de Dámaso Barboza; al Este, con solar del mismo Pedro Regalado Meza; y al Oeste, con solar del mismo Pedro Regalado Meza y la calle que conduce al barrio de San Juan.—Consta la casa de veinte varas, ó sea diez y seis metros, setenta y dos centímetros de frente al Oeste, y doce varas, ó diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; y el solar de frente al Oeste lo mismo que la casa y de treinta y cinco varas, ó veintinueve metros, veintiséis centímetros, á sesenta varas, ó cincuenta metros, diez y seis centímetros de fondo, en razón de que partiendo del extremo Oeste con rumbo Este, á los veintinueve metros, veintiséis centímetros (treinta y cinco varas), formando ángulo, vuelve con rumbo Sur en una extensión de doce varas, ó diez metros, treinta y dos milímetros, lo que forma la escuadra, concluyendo el fondo en treinta y dos varas, ó veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros en toda la medida, poco más ó menos.—Segunda.—Terreno con dos casas en él ubicadas, de las cuales la primera es de bahareque, lindante todo: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de don Luis D. Sáenz, y sin calle en medio, con propiedad de Pedro Meza Bonilla; al Sur, con ídem de Juan Jiménez; al Este, con ídem de don Clodomiro Echandi y Gaspar Venegas; y al Oeste, la calle que va para San Juan.—Mide el terreno cuatro mil ciento treinta y nueve varas cuadradas, ó veintiocho áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos, y la primera de las casas siete varas, ó cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, y tres y media varas, ó dos metros, novecientos veintiséis milímetros de ancho; y la otra casa como cinco varas, ó cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho.—Ambas fincas están situadas en el barrio de San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Fueron adquiridas por compra al Licenciado don Marcelo Brenes Robles, y están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folios cuatrocientos cuarenta y nueve y trescientos sesenta y cinco, fincas números nueve mil cuatrocientos setenta y diez y ocho mil ochenta, "Oriental," inscripciones números tres y dos respectivamente.—Están hipotecadas en el Registro respectivo, tomo doce, folio sesenta y cinco, inscripción número nueve mil setecientos sesenta y uno, á favor de los señores "Hipólito Tournón y Compañía," de este comercio; la primera por \$ 275-00, y la segunda por \$ 125-00 ó intereses respectivamente.—Están valoradas, la primera en \$ 600-00 y la segunda en \$ 400-00. Estas fincas pertenecen á la mortuoria del señor Miguel Marín y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y se venden á petición de partes, previa información de utilidad y necesidad, para pagar las costas, deudas y gastos de la mortuoria y por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1^o constitucional. San José, marzo 8 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín.

3—3

A las doce del día jueves veinticuatro del corriente se dará principio á la venta en pública subasta en la puerta principal de este Juzgado, de un derecho equivalente á la cantidad de dos mil ochocientos trece pesos, cincuenta centavos, en la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, cafetal de Francisco Echeverría; Sur, propiedad de Rafael Ramírez y Joaquín Rodríguez; Este, calle en medio, propiedades de Ramón Ramírez, Joaquín Rodríguez y Manuel Solera; y Oeste, ídem de María Zamora. Medida superficial, veinte manzanas. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cinco, tomo ciento veintitrés, bajo el número siete mil novecientos sesenta y siete, Oriental, inscripción número dos; y el derecho que se vende es proporcional á la cantidad de seis mil pesos, en que la expresada finca fué valorada para su adjudicación á los conductos. Hoy esta misma finca ha sido apreciada en la misma cantidad dicha, ó sea á razón de trescientos pesos manzana, y equivaliendo el derecho que se vende, á nueve manzanas, tres mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas, ó sea á seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas, noventa y seis decímetros y trece centímetros cuadrados.—Corresponde á este derecho el valor de dos mil ochocientos trece pesos, cincuenta y cinco centavos. Este derecho corresponde á don Manuel Solera y Arias, y se vende para pagar un crédito hipotecario á virtud de ejecución seguida á solicitud del señor Joaquín Vargas González, no apareciendo que tenga otro gravamen que la hipoteca constituida en favor del expresado Vargas.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia. Heredia, marzo 8 de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3—3

A las doce del día trece de abril próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno baldío, situado en el punto denominado "Río Jesús María" y "Aguas Agrías," jurisdicción de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, denunciado por el señor Juan María Mora y Rodríguez, y valorado á setenta y uno y medio centavos hectárea: consta de 462 hectáreas, 8,658 metros cuadrados y linda: al Norte, con terrenos de unos señores Méndez y terrenos denunciados por unos señores Vargas y Pamiagna; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, río de Jesús María en medio, con la legua de San Mateo.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno tiene aguas abundantes, es de un clima cálido y dista de San Ramón, 33 kilómetros próximamente.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 8 de marzo de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

A. Justo Jiménez,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del miércoles treinta del corriente, se dará principio en la puerta principal de este Juzgado al remate de los bienes siguientes:—1^o—Un derecho proporcional á la cantidad de ciento cincuenta y siete pesos, cuarenta y dos y medio centavos en el valor de una finca que fué estimada para su adjudicación en novecientos pesos y que se describe así:—Terreno de agricultura, sito en el paraje llamado "La Ciénaga" de San Rafael, distrito y cantón primero de esta provincia, antes, hoy nuevo cantón de la misma.—Linderos: Norte, propiedad de Salvador Chaves; Sur, ídem de Pastor Arce; Este, calle pública en medio, propiedad de Salvador Chaves; y Oeste, ídem de Manuel Valerío.—Medida superficial: como tres y media manzanas, ó sea dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, plano, cuadrado, dedicado á la agricultura, sin gravámenes.—2^o—Terreno de agricultura, situado en el paraje llamado "El Ojo de Agua" de San Rafael, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma.—Linderos: Norte, propiedad del Presbítero don Benito Sáenz; Sur, ídem de los herederos de Ignacio Lobo y Rafael Acuña; y Este y Oeste, ídem de Romualdo Sánchez.—Medida superficial: como una manzana y tres cuartos, ó sea ciento veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, sin gravámenes.—3^o—Terreno como de un octavo de manzana de extensión, ó sea ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, quebrado, irregular, situado en el barrio de San Rafael, distrito y cantón dichos.—Linderos: Norte, propiedad de Rosario Sánchez, calle pública en medio; Sur, ídem de Nicolás Villalobos, lo mismo que por el Este; y al Oeste, ídem del mismo Nicolás Villalobos, sin gravámenes.—Estos bienes pertenecen al inhábil Gordiano Hernández y Valerío y están inscritos en el Registro de la Propiedad, el de-

hecho primeramente indicado, en el tomo ciento cuarenta y cinco, folio ciento tres, finca número nueve mil trescientos treinta y cuatro, asiento número dos; y el terreno descrito en segundo lugar, en el tomo citado, folio ciento uno, finca número nueve mil trescientos treinta y tres, asiento número dos, no constando la inscripción de la tercera finca; y están justipreciadas la primera de éstas en cincuenta pesos; la segunda en ciento cincuenta pesos; y la tercera en cincuenta pesos.—Las dos primeras fincas fueron adquiridas por el indicado inhábil á virtud de adjudicación que de ellas se le hizo por herencia de su finado padre Eusebio Hernández y Barquero, y se venden á petición de su curadora Juana Rafaela Valerio, previa justificación de la necesidad de la venta para atender á los gastos de alimentación del indicado inhábil.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de Heredia.—Marzo 10 de 1887.

FELIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3.-v-2.

A las doce del día veinticuatro del corriente, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán los materiales de una casa, compuestos de teja y madera, depositados en la finca que pertenece á Ramón Araya, en "Las Animas", barrio de San José de esta ciudad. Pertenecen á los herederos del indicado Araya, y se venden, previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de interesados, estando valorados en ciento treinta pesos.—Quien quisiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Marzo 8 de 1887.

FRANCO. SABORÍO.

Franco. Jinesta Soto.—José Jiménez.
2-2

MELCHOR CAÑAS Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antolín Cortés, contra quien he proveído, con fecha 21 de febrero de 1887 el auto que dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840. Código de Procedimientos, y 8ª de la ley de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Antolín Cortés, por el delito de lesiones á Francisco Guillén.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.—San José, 19 de marzo de 1887.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

Por muerte de la señora Juana Alfaro Sánchez se tramita en este Juzgado el inventario de los bienes que á su muerte dejó, y se han señalado quince días de término á las personas que de algún modo se consideren interesadas, para que comparezcan á legitimar sus derechos.

Juzgado 1º constitucional.—Grecia, marzo 16 de 1887.

JUAN VEGA L.

Francisco Arias Q.—E. Chacón Z.

Por el presente, cito llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás legatarios, que se consideren con derecho que deducir en los bienes que á su muerte dejó la señora Manuela Monje y Mora, que fué mayor de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta villa, para que en el término de nueve días se presente á legalizar el derecho que tengan en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Desamparados, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE.

Apolinar Monje.—Trifón Naranjo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Roberto Cortés.

Marzo 2 de 1887.

MAURILIO SOTO.

3 v.—3.

Agencia principal de policía.

ORDEN.

Aproximándose la estación lluviosa, y siendo preciso para la conservación de los caminos, que los desagües se encuentren por toda esa época en perfecto estado de aseo, se previene á todos los propietarios, que del quince al último del entrante abril deben limpiarlos, y los que no los tengan hechos, hacer los que correspondan á sus pertenencias, manteniéndolos en buen estado, para evitar derramamientos de las aguas pluviales.

Los jueces de paz respectivos están en el deber de hacer la notificación correspondiente, y exigir del remiso la multa de cinco pesos, debiendo pasar registro una vez por semana, quedando además responsables del no cumplimiento de la presente.

Alajuela, 17 de marzo de 1887.

P. BONILLA.

REPRODUCCION.

Principio de las tareas de la Legislatura.

(Conclusión.)

En lo que al Despacho de Guerra se refiere, el Gobierno ha atendido principalmente á hacer todas las economías que no reprobaba la prudencia y que permitían las circunstancias en que nos hemos encontrado. Por la Memoria respectiva os impondréis de cuanto se ha hecho con ese fin, y encontraréis entre esas disposiciones la que suprimió el cuartel llamado Guardia de Honor, con lo que cesó el gasto notable que causaba el arrendamiento de una de las dos casas que tenía, y se destinó la otra á establecimiento de una escuela complementaria.

Tanto en este ramo como en los otros de la administración habrían podido llevarse á cabo economías mayores si no hubiera obstado, por una parte, la circunstancia de tratarse de un período de transición; y por otra, la misma escasez de recursos. Partidas ha habido que no pudieron suprimirse durante algún tiempo, sólo porque para hacerlo era forzoso pagarlas previamente, sucediendo así que cada día era mayor la deuda y la dificultad de satisfacerla; y reducciones hay también en sueldos y erogaciones, las

cuales no se han obtenido, porque naturalmente suponen el pago de lo pendiente y la puntualidad en el pago regular de lo que sigue. Por eso la cuestión de hacienda es, á mi juicio, la verdadera y más interesante cuestión; decidida de manera conveniente, todo lo demás se decide y facilita, y el desahogo será el mejor elemento para juiciosa y oportuna economía.

Por lo demás, en nada se ha descuidado la moral militar, y nada ha dejado de hacerse para volver más delicado el sentimiento de honor que es el aliento de la carrera de las armas y el que crea jefes pundonorosos, leales y dignos de general estimación. Prestando atención constante á la conservación de nuestros elementos militares: manteniendo en los cuerpos de tropa estricta disciplina: no tolerando, en ningún concepto, el desorden ni la insubordinación, el Gobierno cree que ha hecho algo provechoso para que la fuerza sea siempre el sostén de la ley y de las instituciones que á ella se deben, y jamás instrumento de ambiciones ni apoyo de despotismos y violencias.

La Escuela Politécnica se encuentra en halagüeña situación, y hay motivo para creer que, continuando su régimen como se halla establecido hoy, ha de producir abundantes y preciosos frutos que compensen las erogaciones que hace la nación para su sostenimiento. De su actual organización os impondrá la Secretaría de la Guerra, así como de la compañía de tropa modelo, con la instrucción de todos los ramos, que recientemente se ha mandado crear en la mencionada escuela, y no dudo que participaréis de la justa satisfacción que produce al Gobierno la esperanza de tener allí un plantel de milicia, competentemente honrada é instruida y á la altura de los modernos adelantos.

Bosquejada, señores Representantes, la situación de los Despachos del Gobierno, y dejando á las Secretarías respectivas todos los detalles y la exposición de mucho de que no he hecho mención especial por no tener sobresaliente importancia ó por no ser objeto de tan particular interés, sólo me queda expresaros mi deseo muy ferviente que tengáis el más exquisito acierto en vuestras deliberaciones y de que llenéis, á satisfacción de la República, el interesante y gravísimo encargo de promover la prosperidad nacional.

En el curso de vuestras tareas, el Gobierno os hará presentes las disposiciones ó reformas que, á su juicio, sea necesario introducir. Quiere, tanto como el Cuerpo Legislativo, la independencia de los Poderes, esa independencia armoniosa y fraternal que, dejando á cada uno en lo que conforme á su naturaleza y á la Constitución le corresponde, franca y expedita libertad de acción, no se manifiesta por inmotivados antagonismos sino por prudente dignidad y por amistosa concordia, y leal y decorosa unión para trabajar afanosamente por el bien de la patria, por el respeto de la autoridad y de la ley, por el afianzamiento del orden y de la paz, por el prestigio de efectivas garantías del ciudadano y por el imperio de la igualdad, de la justicia y de la libertad.

La Asamblea sabe muy bien que en pueblos nacientes que distan mucho de estar educados en principios verdaderamente republicanos, y en que se plantean las instituciones democráticas sin costumbres y sin prácticas del sistema constitucional, lo

que es peor, con prácticas y costumbres contrarias, el Ejecutivo, que lucha además con la falta de espíritu público y encuentra que, en la administración la iniciativa particular poco ó nada lo ayuda, y todo lo deja á su cargo y responsabilidad, tropieza á menudo con dificultades y obstáculos que, en teoría y principios, parece que no habrían de existir. Por eso necesita, dentro de los límites de la Constitución, toda la amplitud que requieren las numerosas funciones que le incumbe desempeñar; y por eso, si la extralimitación de sus facultades lleva á la absorción y á la tiranía, la privación de facilidades para que, legal pero desembarazadamente se desenvuelva su acción, puede reducirlo á la impotencia para el bien y para la mejora y adelanto del país, ó conducir, por la inacción ó el desprestigio, á la anarquía, acaso más funesta que el despotismo. Deber de la Asamblea y del Ejecutivo, impuesto por la necesidad que tienen de servir útilmente á la Nación, es trabajar de acuerdo á fin de que lejos de uno y otro de esos extremos, todo se combine y hermane, de suerte que el movimiento de cada actividad no impida el de la otra en los radios de su propia esfera. Dispuesto á contribuir con todos mis esfuerzos para lograrlo, estoy seguro de que no hará menos la Asamblea para conseguir ese objeto.

De mi parte, respetuoso para la Representación Nacional, todo lo haré para promover y cimentar estable y fecunda armonía; hago votos para que, ampliamente conseguida, dé los provechosos resultados que de ella con razón se esperan, y para que así el país recuerde siempre con gratitud los trabajos de la Asamblea Legislativa en 1887.

Señores Diputados:

MANUEL L. BARILLAS.

Guatemala, 1º de marzo de 1887."

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En una declaración de Emilio Vargas Q., este sujeto, haciendo alusión á Lorenzo Salazar, dice ser hijo de mi finado padre el General Salazar. Esto no es cierto, pues mi padre no tuvo ningún hijo llamado Lorenzo.

San José, marzo 18 de 1887.

FILADELFO SALAZAR.

Inspección de escuelas de Guanaacaste. } Liberia, marzo 10 de 1887.

AVISO.

Se necesitan maestros para las escuelas de las villas de Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Cañas.

Las personas que deseen hacerse cargo de dichas escuelas, sñvanse manifestarlo á esta Inspección.

JUAN V. BUSTOS.

Oportunidad.

En Desamparados se venden: una casa de habitación, varios solares, unos sembrados de café, otros de milpear y otros de potrero.

Para precio y condiciones, entenderse en ésta con su dueño Baltazar Valverde, ó en San José con Casimiro Solano, en la Panadería Costarricense.

AL PUBLICO.

El infrascrito, Comandante del Cuartel de Artillería, tiene el honor de invitar al público para el examen que rendirá la guarnición de este cuartel, el domingo 20 del corriente, en la Plaza de armas, frente al Palacio Presidencial, á las 11 a. m.

PROGRAMA.

Primera parte.

Manejo de arma y esgrima de bayoneta.

Segunda parte.

Instrucción de Compañía.

Tercera parte.

Marchas de á dos, de á cuatro, y fuegos de cuatro filas.

Cuarta parte.

Ejercicios del cazador.

Quinta parte.

Ejercicios de Artillería.

Sexta parte.

Servicio de Campaña.

Comandancia del Cuartel de Artillería.—San José, marzo 18 de 1887.

El Oficial Instructor,
ANTONIO ALVAREZ.

El Comandante,
RONULFO SOTO.

Liceo de Costa Rica.

Las clases de la División Superior de este Liceo, con excepción de la que corresponde al 4º curso, se abrirán el lunes 21 del corriente á las 7 a. m.

Se suplica á los padres ó encargados, se sirvan avisar previamente á la Dirección en cuál de las secciones, clásica, técnica, comercial ó normal, desean colocar al alumno.

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 17 de marzo de 1887.

L. SCHÖNAU.

3-v.-2.

EL MEJOR PUNTO

para una tienda ó almacén de lujo en la elegante construcción situada entre los establecimientos de los señores J. J. Cubero & C^o, J. R. R. Troyo & C^o, Levkowitz & C^o, Uribe & Batalla y F. Goicoechea & C^o. Es cuadrada, y tiene 16 varas de frente y 12 de fondo.

Verse con doña Mariana de Argüello, para tratar los términos de alquiler.

15—6

AVISO.

Se vende un lote de 7360 kilogramos de café beneficiado.—El que quiera comprarlo puede dirigir sus propuestas al infrascrito á Alajuela.

Don Andrés Boza, en San José, puede poner de manifiesto una muestra.

La partida está en casa de don Joaquín Trejos en esta ciudad.

Alajuela, marzo 16 de 1887.

DEODONO GONZÁLEZ.

3-v.-2.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta tabaco Ambalema en rama, de buena calidad, al precio de \$ 2-20 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, marzo 16 de 1886.

6-v.-2.

Construcción del Ferrocarril

A

REVENTAZON.

Trabajadores.

Se necesitan hasta mil peones para los trabajos entre Cartago y Reventazón.

Sueldo diario como sigue:

Entre Cartago y Santiago

50 centavos con comida,

75 centavos sin comida.

Entre Santiago y Reventazón

60 centavos con comida,

85 centavos sin comida.

A los capataces que llevan veinte ó más peones cada uno, se dará el pase libre á ellos y á su gente en los trenes entre Alajuela y Cartago, presentándose en cualquiera de las estaciones principales con los peones y la correspondiente lista de ellos para el conocimiento de los Agentes.—

Sueldo de capataces diario

90 centavos con comida,

1-25 centavos sin comida.

Para más pormenores dirijanse á

MINOR C. KEITH.

San José, 16 de marzo de 1887.

P. PEREZ Z.

ABOGADO,

Ha abierto su estudio en la casa de doña Eduvigis A. de Mora, piso alto, esquina que da á las calles de la Universidad y del Laberinto.

San José, marzo 12 de 1887.

6 2

SE VENDE

La casa número 47, Sur, en la calle de Umaña de esta ciudad, parte al contado y parte á plazo. Para precio y condiciones entenderse con su dueño José Salazar M. ó en esta Imprenta.

San José, 22 de febrero de 1887.

JOSÉ SALAZAR M.

6 v.—4.

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección en febrero próximo pasado.

NOMBRE DE CUENTAS.	Cantidades.		Saldos.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....		\$ 5,452-32		\$ 5,452-32
Materiales.....	\$ 2,702-25	2,702-25		
Taller Central.....	114-25		\$ 114-25	
Cuartel de Artillería.....	54-85		54-85	
Policía de Carretera.....	534-07		534-07	
Colegio niñas Alajuela.....	50-60		50-60	
Colegio Nacional Alajuela.....	7-00		7-00	
Cárcel Pública.....	6-50		6-50	
Palacio Presidencial.....	404-65		404-65	
Casa Quemada.....	1,167-55		1,167-55	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	152-05		152-05	
Carretera Nacional.....	54-50		54-50	
Colegio Central (Liceo C. R.).....	875-45		875-45	
Cuartel Principal.....	202-05		202-05	
Calle Nueva Guadalupe.....	616-25		616-25	
Plaza de Alajuela.....	804-25		804-25	
Caballeriza Nacional.....	58-10		58-10	
Calle de la Estación.....	350-20		350-20	
SUMAS.....	\$ 8,154-57	\$ 8,154-57	\$ 5,452-32	\$ 5,452-32

Dirección é Inspección de Obras Públicas.—San José, marzo 12 de 1887.

El Tenedor de Libros,

VIDAL QUIRÓS.

Vº Bº

El Director é Inspector General de Obras Públicas,
L. S. JIMÉNEZ.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo á Centro América en el mes de febrero de 1887.

OFICINAS.	NICARAGUA.				Honduras.		Salvador.		GUATEMALA.			
	Particulares.		Oficiales.		Particulares.		Particulares.		Particulares.		Oficiales.	
	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.
San José.....	90	\$ 23-55	1	\$ 0-50			21	\$ 5-25	24	\$ 5-75	4	\$ 3-10
Alajuela.....	10	2-55					2	70	4	1-00		
Cartago.....	7	1-75					4	95	1	35		
Heredia.....	2	50			2	\$ 55	1	20				
Liberia.....	44	10-55										
Puntarenas.....	35	9-90	2	0-60	5	1-10	9	1-95	1	20		
Esparta.....	3	80					2	40				
La Unión.....	1	20										
Escasú.....	4	80										
Santo Domingo.....					1	25						
Barba.....	1	20					1	20				
Grecia.....	1	20										
Naranjo.....	1	55										
Atenas.....							1	20				
San Mateo.....	1	20					2	40				
Guasimal.....	2	55										
La Palma.....	3	85										
Bebadero.....	3	75										
Bagaces.....	8	2-10										
	216	\$ 56-00	3	\$ 1-10	8	\$ 1-90	43	\$ 10-25	30	\$ 7-30	4	\$ 3-10

Valor de 297 telegramas particulares transmitidos..... \$ 75-45.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de marzo de 1887.

F. Rob. Castro.

REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento de cablegramas durante el mes de febrero de 1887.

	París.	San Francisco.	Middlesboro.	London.	Manchester.	Colón.	Barcelona.	New York.	Guatemala.	New Orleans.	Salvador.	Kingston.	Barbadas.	Glasgow.	Panamá.	Wiesbaden.	México.	Lasipiccolo.	Valparaiso.	Hamburgo.	Boston.	Guayaquil.	Honduras.	Italia.	Bordeaux.	Total de cablegramas.	Valor de los particulares.	Valor de los oficiales.
TRASMITIDOS A	4	15	4	13	5	5	1	16	5	8	3	2	1	3	7	1	1	1	1	2	1	1	1	2		103	\$123-41	\$61-29
RECIBIDOS DE.....	3	7	4	11	1	5	3	11	6	9	7	1	1	2	11	1								1	1	85		

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua.....	211
Honduras.....	11
Salvador.....	29
Guatemala.....	25
Total.....	276

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de marzo de 1887.

F. ROB. CASTRO.

REPÚBLICA DE COSTA RICA.

MOVIMIENTO

rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de febrero de 1887.

OFICINAS.	Partes oficiales.	VALOR.	Partes particulares.	VALOR.	Valor de multas colectadas.
San José.....	457	\$ 177-70	1219	\$ 284-30	
Alajuela.....	383	121-00	448	105-00	
Cartago.....	113	37-90	464	101-75	
Heredia.....	145	44-90	231	53-55	
Liberia.....	61	24-55	164	39-45	
Puntarenas.....	296	103-55	741	164-90	
Esparta.....	143	44-05	174	38-60	
Paraiso.....	4	0-95	57	11-15	
La Unión.....	3	0-90	151	37-25	
Escasú.....	3	0-80	34	8-65	
Pacaca.....	11	3-05	38	8-90	
Pariscal.....	17	6-60	56	13-20	
Santo Domingo.....	7	2-40	63	14-35	
San Rafael.....	6	2-05	21	4-85	
Barba.....	10	3-95	80	17-65	
Santa Bárbara.....	9	2-95	25	5-55	
Grecia.....	38	15-25	125	29-10	
Naranjo.....	14	4-50	90	21-55	
San Ramón.....	32	10-55	110	28-40	
Atenas.....	31	9-85	162	37-25	
San Mateo.....	19	5-50	139	30-70	
Guasimal.....			21	5-20	
La Palma.....	97	38-30	20	4-70	
Bebedero.....	6	1-10	80	18-85	
Bagaces.....	4	1-55	74	17-50	
La Cruz.....			5	1-15	
Desamparados.....	2	0-60	47	10-00	
Totales.....	1911	664-50	4839	\$ 1113-50	\$ 2-75

Dirección General del Telégrafo de la República de Costa Rica.—San José, 16 de marzo de 1887.

F. ROB. CASTRO.

BALANCE

de las operaciones de la Dirección General del Telégrafo en febrero de 1887.

	Saldos.	
	DEBE.	HABER.
Caja.....	\$ 2,455-31	\$ 2,455-31
Oficina de San José.....	1,494-88	1,494-88
Alajuela.....	115-85	115-85
Cartago.....	104-80	104-80
Heredia.....	54-80	54-80
Liberia.....	50-00	50-00
Puntarenas.....	239-72	239-72
Esparta.....	39-80	39-80
Paraiso.....	11-15	11-15
La Unión.....	37-45	37-45
Escasú.....	9-45	9-45
Pacaca.....	8-90	8-90
Pariscal.....	13-20	13-20
Santo Domingo.....	14-60	14-60
San Rafael.....	4-85	4-85
Barba.....	37-36	37-36
Santa Bárbara.....	5-55	5-55
Grecia.....	29-30	29-30
Naranjo.....	22-10	22-10
San Ramón.....	28-40	28-40
Atenas.....	37-45	37-45
San Mateo.....	31-30	31-30
Guasimal.....	5-75	5-75
La Palma.....	5-55	5-55
Bebedero.....	19-60	19-60
Bagaces.....	19-60	19-60
La Cruz.....	1-15	1-15
Multas.....		2-75
Administración de Rentas.....	2,455-31	\$ 2,455-31
Telegramas en el interior.....		1,113-50
Telegramas á Centro América.....		75-45
Cablegramas.....		1,263-61
Oficina de Desamparados.....	10-00	10-00
Totales.....	\$ 7,363-18	\$ 7,363-18
		\$ 2,455-31
		\$ 2,455-31

Dirección General del Telégrafo.—San José, 16 de marzo de 1887.

F. ROB. CASTRO.

FAUST. SOLERA. Srío.

Consulado Imperial de

ALEMANIA.

Abiertos á la liquidación los asuntos del finado Guillermo Herms, relojero, suplico á las personas que tengan cuentas pendientes con esta sucesión, se sirvan presentarlas en la oficina de este Consulado entre las diez y tres del día, desde el día de hoy.

HORACIO LUTSCHAUNIG, Encargado de la liquidación. San José, marzo 9 de 1887.

6—6

REMATE.

A las doce del día veintidós del corriente mes, se rematará en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado de agua de mar, lo siguiente, llegado á Limón por el velero "Après Stevenson" el 10 de febrero ppdo.

P T 1002—50 docenas camisetas de algodón.

San José, marzo 17 de 1887.

LUJÁN & MATA.

3—2

Agencia de la Fábrica.

"LA IBERICA"

Llamamos la atención de los consumidores, sobre la inmejorable calidad y bajo precio del jabón de la fábrica "La Ibérica", que sin competencia vendemos á \$ 8-50 la caja de 40, 50 ó 60 barras, sin el envase.

En la oficina de

LUJÁN & MATA.

10—6

Rafael Ugalde,

Licenciado Geómetra, ofrece sus servicios profesionales.

San José, marzo 14 de 1887. 3—v.—3.

ALBAÑILES.

Veinticinco albañiles para trabajar paredes de calicanto, pueden encontrar trabajo por largo tiempo en el edificio del mercado de Heredia.

Entenderse con el mandador en el mismo trabajo.

6 v.—6.